SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 11 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE. Se establecen normas. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Luis A. Lacalle. CARPETA Nº 336/2010. (Distribuido Nº 352/2010).-

La Junta Departamental de Maldonado remite nota adjuntando la versión taquigráfica de las palabras del Edil Víctor Hugo Castro, relacionadas con las carencias que afectan la enseñanza en el departamento, aspirando a que las mismas sean contempladas en el Presupuesto Nacional".

Con relación al proyecto de ajustes al sistema tributario, la Comisión ha agotado la instancia de las entrevistas; en este momento no hay ninguna solicitud de audiencia. Por otro lado, la propuesta del señor Senador Gallinal sobre la posibilidad de realizar una división del proyecto, fue contestada la semana pasada, en nombre del Poder Ejecutivo, por el contador Nelson Hernández, que señaló que no existe voluntad en ese sentido. De manera que corresponde que nos aboquemos al estudio pormenorizado de los artículos, votando en función de lo que decida la Comisión.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 1º del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

'ARTÍCULO 1º.- Naturaleza del impuesto.- Créase un impuesto anual de carácter personal y directo, que gravará las rentas obtenidas por las personas físicas y que se denominará Impuesto a la Renta de las Personas Físicas'."

En consideración.

Los señores Senadores tienen la oportunidad ahora de realizar alguna pregunta a los integrantes del Poder Ejecutivo o de hacer alguna consideración sobre el artículo.

SEÑOR MICHELINI.- Es obvio que la Comisión no está integrada con la totalidad de los miembros. Por tanto, si la oposición piensa votar algunos artículos, podríamos tratar esos; de lo contrario, pediríamos la postergación de la votación. Naturalmente, nosotros queremos aprobar este proyecto de ley y no estaríamos en este momento en condiciones de ejercer las mayorías.

SEÑOR AMORÍN.- Es claro que la bancada del Partido de Gobierno en esta Comisión es mayoría, pero ahora no está presente en su totalidad, pues falta un miembro. Entonces, para proceder a la votación de este proyecto de ley que es muy importante, me parece que deberíamos esperar a que el número de miembros sea el normal en el funcionamiento de la Comisión.

SEÑOR MICHELINI.- Deberíamos proceder como dice el señor Senador, salvo que existan artículos que la oposición esté dispuesta a acompañar.

SEÑOR AMORÍN.- En lo personal no estoy dispuesto a acompañar ningún artículo. Es más, tuve un momento de entusiasmo cuando esta mañana leí en el semanario "Búsqueda" un artículo en el que se sostenía que el Gobierno se había excedido en lo que solicitaba la OCDE e iba a poner el proyecto de ley

en el *freezer*. Pero ahora veo que la información no es acertada, por lo que sugiero esperar a que estén todos los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- El temperamento de la Mesa es seguir leyendo y considerando los artículos, a fin de que cuando el número de miembros sea el adecuado, se vote el proyecto.

SEÑOR AMORÍN.- Quisiera saber si vamos a dar la discusión de todos los artículos en la Comisión, o si vamos a votar y tener el debate en el Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- En Comisión vamos a leer los artículos, hacer alguna pregunta en el caso de que existan dudas y fundamentar alguna posición en forma escueta. Pero el debate en sí vamos a darlo en el Plenario. Sí podemos dejar constancias que puedan ayudar a entender cuál es la posición de cada uno y por qué se vota a favor o en contra.

Advierto que ahora sí el Gobierno tiene la mayoría en la Comisión.

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente de ir votando los artículos –ahora que sí contamos con el número adecuado– creo que más importante que la discusión política es realizar correcciones, incluso con aportes de legisladores que luego no vayan a votar el artículo en concreto. Eso permite, en Comisión, ir corrigiendo las redacciones, más allá de que, posteriormente, por el contexto o por la discusión política, el senador que aportó no vote alguna disposición.

SEÑOR GALLINAL.- Ahora que estamos en condiciones de votar, salvo que sean ciertas las versiones que dicen que en algún momento la mayoría va a recibir instrucciones en el sentido de enlentecer el tratamiento de este proyecto…

SEÑOR RUBIO.- No consideramos al semanario “Búsqueda” como miembro del Poder Ejecutivo.

(Dialogados)

SEÑOR GALLINAL.- Atribuyo la instrucción al Poder Ejecutivo, no a ningún órgano de prensa; luego están quienes influyen sobre ese Poder. Además les consta a los señores Senadores de todos los partidos políticos que muchas veces nos hemos enterado por fuera de noticias que son propias de estos ámbitos, así que esto no es ninguna novedad para el Gobierno o la oposición.

En caso de que, efectivamente, se procediera a enlentecer el tratamiento, estaríamos ante una muy buena noticia, porque me parece que estamos siendo más realistas que el rey y que se está yendo más allá de lo que puede ser necesario para los intereses, no solamente nacionales, sino también internacionales, en todo lo que tiene que ver con el combate al narcotráfico, al dinero mal habido o a la doble imposición, temas que, a mi juicio, merecen un capítulo aparte.

Es público y notorio que quienes integramos el Partido Nacional tenemos una posición negativa sobre el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en la formulación que hoy está vigente, a iniciativa del actual Gobierno. En lo personal, mi opinión sobre esa imposición es negativa en términos generales, pero en mi partido –como dije– lo que se da por unanimidad es una postura negativa con respecto a este Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, por considerar –entre otros motivos, pero este es el más importante– que no se trata propiamente de un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas sino a los ingresos, y que va mucho más allá de esa formulación.

Sin perjuicio de esto, la idea de gravar las rentas obtenidas fuera de fronteras por personas físicas residentes en el Uruguay, en lo personal, no me resulta desagradable ni negativa, sino justa. ¿Por qué vamos a gravar solamente a quienes tienen sus rentas aquí en el Uruguay y vamos a tolerar que no se haga lo mismo –aunque no se trate de montos importantes– con esos otros ingresos de esas características? En primera instancia, estaba dispuesto a acompañar la iniciativa en tanto se introdujeran, simultáneamente, un conjunto de modificaciones que, a mi juicio, también son muy importantes como, por ejemplo, que esto no se computara a efectos del Impuesto al Patrimonio, que creo que está en decadencia. El propio Gobierno, cuando estableció el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, anunció que en

distintas etapas, en el transcurso de los años subsiguientes, se iría atemperando el impacto del Impuesto al Patrimonio, pensando en la posibilidad, algún día, de su eliminación.

Entonces, dentro de ese contexto, me parecía que, por un lado, se hacía justicia y, por el otro, se concretaba un avance en la medida en que el Gobierno tuviera en cuenta la posibilidad del no cómputo a los efectos del Impuesto al Patrimonio.

He advertido algunos puntos interesantes en el transcurso de estas reuniones, en lo que han sido los mensajes del Gobierno en conferencias de prensa –en particular, las opiniones del Ministro de Economía y Finanzas– y en lo que fue la respuesta que nos trajo el Director Nacional de Rentas en cuanto a la propuesta que realizamos. Nos parecía fundamental separar este proyecto en dos para, por un lado, tratar las normas referidas al sistema tributario en lo que tiene que ver con la modificación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto al Patrimonio y al tratamiento de distintas rentas y, por otro, darle un tratamiento también especial, sistemático y casi a nivel de Código, al secreto bancario, por la especial importancia que ha tenido siempre, por la que irá adquiriendo en los próximos años y, muy especialmente, porque creo que debe existir un régimen que lo regule y que trate por igual a propios y a extraños. No veo ninguna razón para que tengamos un sistema de levantamiento de secreto bancario que contenga un conjunto de normas de aplicación para las autoridades nacionales y otro diferente para quienes no lo son o quienes requieren información de esas características sin pertenecer al sistema institucional uruguayo. Además, en mi opinión, como el tema del secreto bancario es de alta sensibilidad, si se recorre el camino que se pretende, las inversiones en el país, muy especialmente algunas que ya han realizado ciudadanos extranjeros que viven en el Uruguay, se van a ver duramente afectadas. Entonces, creo que sería una muy buena noticia –si efectivamente se terminara de confirmar– que el Gobierno decida enlentecer el tratamiento de este proyecto de ley porque quiere advertir o tomar un conocimiento más profundo de las consecuencias que sobre el sistema económico nacional y sobre la economía uruguaya puede llegar a tener esta iniciativa. En lo personal, considero que pueden ser tremendamente graves porque, además, quienes nos han visitado en el transcurso de todas estas sesiones que hemos realizado, en algunos casos, nos han alertado respecto a las consecuencias futuras y, en otros, nos han señalado que ya se están sufriendo. Me refiero a que, de alguna manera, ya se ha detenido la compraventa de inmuebles, sobre todo en zonas balnearias, y que existe una preocupación creciente de distintas colonias de ciudadanos extranjeros que han decidido venir a radicarse en forma definitiva en el Uruguay, principalmente, personas de edad avanzada que han optado por vivir en nuestra tierra, traer sus recursos económicos y realizar un conjunto de compras de inmuebles que son muy importantes. No solo se ha retaceado este tipo de negocios sino que muchos de estos ciudadanos extranjeros habrían manifestado –y otros habrían concretado– la intención primero y la decisión después, de enajenar esos inmuebles y trasladar su domicilio permanente a otros lugares. ¿Por qué? Porque el Uruguay a lo largo de los años se ha ganado la confianza del mundo, no solamente porque siempre ha tenido reglas económicas y financieras que han otorgado una certidumbre muy importante, sino porque junto a ese conjunto de pautas y definiciones de carácter económico, ha existido desde siempre un Poder Judicial independiente que ha sido garantía de todos los que habitan en nuestro territorio. Y ese Poder Judicial independiente deja de ser la garantía que todos necesitamos no porque sus miembros no actúen en la forma debida, sino porque le empezamos a quitar la gran intervención que necesariamente debe tener en determinadas áreas. Entonces, que la Administración pueda, por sí y ante sí, a través de un mero trámite casi administrativo, no jurisdiccional, proceder al levantamiento del secreto bancario, es un golpe muy fuerte que se da a ese conjunto de garantías que forman parte de la mejor tradición uruguaya. Por eso, en su momento planteé la posibilidad de separar las normas, es decir, de trabajar aparte el tema del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Aclaro que en la Legislatura pasada me opuse tenazmente a su aprobación, pero no tenía problemas en votarlo porque cuando se trata de corregir, aun cuando estemos en contra, se puede otorgar el voto. De hecho, en el tratamiento del Presupuesto Nacional, la bancada de legisladores del Partido Nacional va a proponer que se elimine el IRPF a los alquileres. Nosotros estamos en contra de ese impuesto y, si el Gobierno acompaña la iniciativa de eliminarlo para los alquileres, bienvenido sea. En este caso es similar, pero con una arista distinta; aquí no se trata de eliminar un impuesto, sino de agregar uno nuevo, y yo estaba dispuesto a votarlo porque me parecía de justicia. Sin embargo, no estoy dispuesto a mezclar mi voto con todo lo que tiene que ver con el levantamiento del secreto bancario. Si nos obligan a recorrer el camino de una sola norma jurídica, me parece que se comete un error extremadamente grave.

SEÑOR COURIEL.- Creo que las palabras finales del señor Senador Gallinal contestan lo que iba a preguntar, pero quiero tenerlo como elemento de contexto político para tomar resolución.

En definitiva, si este proyecto de ley se separa en dos: secreto bancario por un lado e Impuesto a la Renta por otro, y dentro de este último se elimina lo relativo al Impuesto al Patrimonio, ¿ustedes estarían

en condiciones de votar un proyecto de ley que tenga el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas tal como figura acá?

SEÑOR GALLINAL.- Si se separa un proyecto de ley relativo al secreto bancario y otro referido a las normas tributarias, y en este último se agrega el no cómputo a los efectos del Impuesto al Patrimonio, quien habla –no lo he consultado con mi bancada– está dispuesto a dar su voto favorable al primero. Además, de esta manera creo que se gana un espacio importante para dar una batalla más intensa en el segundo. Para defender los mejores intereses del país, me parece muy importante que el secreto bancario tenga un estatuto propio, que seamos capaces de conformar un Texto Ordenado a través de una ley en la que esté sistematizado todo lo que tiene que ver con el secreto bancario, que este rija por igual para propios y extraños y que se establezca la oportunidad de que el contribuyente o la persona sobre la cual la Administración solicita la posibilidad del levantamiento del secreto bancario, antes del pronunciamiento judicial, tenga la oportunidad de comparecer, ofrecer prueba y, en función de esos elementos, el Poder Judicial tome una determinación, lógicamente recurrible y con efecto suspensivo. Obviamente, no estoy inventando nada nuevo, ya que se sigue el camino que la legislación uruguaya ha recorrido, tanto en materia civil como comercial o penal, en la defensa de los intereses de los ciudadanos. La Administración tendría poderes tuitivos, pero con esa limitante, y está bien que se otorguen esos poderes porque hoy en día hay distintas formas de disimular el ingreso de capitales negros, teniendo presentes esas garantías.

Quería hacer esta primera apreciación de carácter general porque, de acuerdo con la respuesta recibida del Poder Ejecutivo, estoy dispuesto a ayudar a corregir la redacción de los artículos –si en algo puedo hacerlo– pero mi voto al proyecto de ley va a ser negativo, tanto en general como en particular.

Muchas gracias.

SEÑOR AMORÍN.- Si comenzamos haciendo una breve exposición sobre lo que pensamos acerca de este proyecto de ley y lo que vamos a votar, tal vez nos ahorremos los comentarios cuando analicemos el articulado.

Esta iniciativa plantea tres situaciones bien diferentes y, además, tienen orígenes distintos. En primer lugar, grava las rentas de los depósitos de algunos ciudadanos en el exterior; en segundo término, solicita el levantamiento del secreto bancario a pedido de alguna autoridad extranjera y, en tercer lugar, requiere el levantamiento del secreto bancario a solicitud de la Dirección General Impositiva. Cuando el señor Presidente de la República dijo que las potencias centrales nos habían obligado a actuar de esta manera, se refería a una de estas tres situaciones: concretamente, al levantamiento del secreto bancario a pedido de alguna autoridad extranjera. A mi juicio, esa es la única de las tres áreas de este proyecto de ley que el Parlamento debería votar para, de alguna manera, coordinar la legislación interna con los tratados que votó el Senado hace poco más de dos semanas. En esa oportunidad establecimos que, si venía un pedido de alguna autoridad extranjera para levantar el secreto bancario de una persona –luego plantearé alguna pregunta a los asesores a los efectos de que me aclaren a qué ciudadano se le puede levantar el secreto bancario– había ciento cincuenta días para contestar por la afirmativa. Es evidente que tiene que haber algún trámite por el cual la Justicia intervenga y decida si lo levanta o no. Se me podrá decir que el tratado establece que en ciento cincuenta días hay que brindar la información, pero la Justicia tendrá que decidir si corresponde o no. En lo personal, creo que debe tener la alternativa de decir que no, porque eso es muy importante para nuestro país. Digo esto porque hay países que, a través del sistema político, persiguen a algunos de sus ciudadanos por estar en contra del Gobierno, y no voy a poner ejemplos, pero son notorios. Creo que la autoridad uruguaya debería tener derecho a decir que a determinada persona no le levanta el secreto bancario porque entiende que ese pedido está relacionado con la persecución que ha sufrido en su país de origen. Esa es la tradición básica del Uruguay. A mi juicio, este es un tema muy importante. El Senado deberá legislar en ese sentido en forma inmediata, porque hay tratados que nos obligan a actuar de determinada manera y no tenemos legislación interna que lo establezca.

Luego tenemos dos temas más, que no vienen de la OCDE, y el Uruguay, aprovechando la situación, decide legislar sobre ellos. El primero es el que planteó el señor Senador Gallinal relativo al pago del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a los depósitos que algunos ciudadanos tienen en el exterior. El argumento que se esgrime para su defensa es la equidad. En lo que a mí respecta, voy a votar en contra porque, si bien creo que "suena" bien que si pagan acá deben hacer lo propio afuera, el argumento que se utiliza para invocar esto no se sostiene. Es un cambio radical en la historia de una tributación uruguaya que defendió todo el país; me refiero a la aplicación del principio de territorialidad o de la fuente. Dicho criterio, reitero, fue defendido por todos los tratadistas de los diversos sectores políticos y

de todas las opiniones políticas, porque es el que aplican los países chicos frente a los grandes. Se está planteando un cambio muy grande y la pregunta es qué ganamos. Obviamente, cuando se plantea un cambio, es para ganar algo. En este sentido, se nos dijo que era por equidad: si las personas pagan acá, que paguen también en el exterior. Concretamente, cuando vino el señor Ministro, le pregunté por qué los uruguayos que tienen inmuebles en el exterior no pagaban las rentas, si las pagaban en el Uruguay, y me contestó algo muy sensato. Me dijo que el criterio que seguían era el de la equidad, pero que tiene que ser posible. No hay forma de controlar cuáles son las propiedades que tienen los uruguayos en el exterior. Obviamente, la equidad tiene límites. Cuando le preguntamos cómo iba a hacer para controlar los depósitos de los uruguayos en el exterior, nos dijo que a tales efectos estaban firmando algunos tratados. Le consultamos con qué países lo estaban haciendo; inclusive, creo que el señor Ministro se enojó cuando le expresé que creía que la mayoría de los depósitos uruguayos estaban en Estados Unidos.

No va a haber forma de controlar esto. Va a ser imposible controlarlo hasta que no tengamos un tratado con Estados Unidos, lo que hoy parece imposible. Eso va a provocar que el pago del tributo sea voluntario. Van a decir "pagamos si queremos y, si no, no lo hacemos". ¿Qué va a pasar? Nadie lo sabe. En realidad, en este sentido unos economistas dicen una cosa y otros, otra. A mi juicio, lo que probablemente va a ocurrir es que los uruguayos que tengan pequeños depósitos en el exterior –me refiero a quienes tienen una reserva que un día, por algún motivo, traerán a nuestro país– los van a declarar, precisamente, porque van a pagar poco y porque cuando ingresen no van a tener problema y su dinero va a poder ser repatriado. Creo que los que tienen depósitos grandes de uno, dos, tres o diez millones, no los van a declarar ni a traer nunca más. Me parece que hasta el efecto económico es negativo y no es lógico; de verdad, entiendo que deberíamos pensar más en esto. Trato de dar los argumentos más lógicos posibles. En lo personal, estoy en contra del Impuesto a la Renta y podría decir que no voto por ese motivo, y no me voy a pronunciar afirmativamente por nada que tenga que ver con ese gravamen. Y esto también es así, pero este es menos lógico que los demás.

Creo que si esta Cámara va a votar ampliaciones al levantamiento del secreto bancario, debe hacerlo con mucho cuidado porque los inversores están mirando qué hacen los países, y aquí se dijo que estas cosas no se iban a tocar. Ahora bien, resulta claro que viene una presión de la OCDE y se nos pone en la lista negra –ello está clarísimo– y luego en la gris, y decimos que de ahí tenemos que salir. Entiendo que el Gobierno debe hacer un esfuerzo para salir de la lista gris y, para ello, solo tiene que tocar el caso del secreto bancario cuando el pedido viene de una autoridad extranjera. Pero me parece negativo asimilar todo lo que acá ocurre a ese tema, y tampoco creo que se trate de un asunto de equidad.

Inclusive, entiendo que la presencia del Colegio de Abogados, cuyos miembros históricamente han defendido distintas posiciones, políticamente piensan en forma diferente y, además, nos han expresado que esta no es una postura política sino básica del Uruguay. El hecho de pretender que los jueces tengan derecho a decidir –y no que su actuación sea un mero formulismo para que el tema pase por el juzgado y se aduzca que el asunto pasa por la Justicia– es muy importante y fundamental. Es extraordinariamente grave el proyecto que viene al Senado. Me parece que no se puede levantar el secreto bancario a gritos, y esto es a gritos.

Estoy sentado muy cerca de una persona que fue Director de Rentas, que –estoy seguro– ha actuado de la mejor forma posible y que nunca tuvo un interés distinto al que debía perseguir, que era defender la recaudación. Como él sabe, nunca tuvimos un problema, ha actuado bien y espero que toda la vida sea así. Pero eso no lo sabemos. Nosotros tenemos que dar garantías al ciudadano, al contribuyente. Hay que defender el derecho a la intimidad porque de eso se trata. Cuando la gente habla conmigo me dice que nosotros estamos defendiendo a los bancos. ¡No los estamos defendiendo! Estamos protegiendo a los ciudadanos, al depositante, y estos son los derechos que creo que debemos defender.

Me da la impresión de que lo que nos dijo el Colegio de Abogados tiene que habernos despertado, nos tiene que haber hecho ver a todos que hay algo que está mal en este proyecto de ley. Me refiero a abogados que son conocidos por todos, que sabemos cómo han pesado históricamente y que no están defendiendo a los bancos sino a la institucionalidad del Uruguay.

Desde ya, si esto no se modifica, adelanto mi voto y señalo que –por supuesto– estoy dispuesto a trabajar –quizá no a votar– en la modificación de esta iniciativa, si es para mejorarla. Esa va a ser nuestra postura; creemos que es necesario y señalo que hice esta exposición para adelantar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo a los señores Senadores que a la hora 12 tendríamos que levantar la sesión, a no ser que estemos muy próximos a finalizar la votación del articulado y nos quedemos diez o quince minutos más. Si no es así, levantamos a la hora indicada, porque la votación de la iniciativa nos llevaría mucho tiempo más.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero decir que no es nuestra intención votar el proyecto de ley a tapas cerradas en el día de hoy.

Por otra parte, los señores Senadores Amorín y Gallinal hicieron una serie de reflexiones –este último también realizó un planteo– que escuchamos con mucha atención. Con respecto a esto, quiero señalar que nuestro país está firmando tratados de doble imposición. En la actualidad, lo que ocurre es que la persona paga en un país y en el otro; entonces, si Uruguay no grava las rentas en otro país, ese contribuyente no puede optar, como sí lo podría hacer a través de este mecanismo que estamos creando. Naturalmente, eso no lo podemos hacer con los países con los que no tenemos tratados firmados. Es probable que para muchos sea mejor optar por contribuir en el Uruguay que hacerlo en otros países. Además, debemos tener en cuenta que no se tocan pensiones, jubilaciones ni otras rentas de esos montos ni tampoco se introduce el tema de los inmuebles, porque es algo incontrolable. De lo que se trata es de hacer cosas realistas aunque, quizás, en el futuro deberemos estudiar ese punto. Debo decir que, obviamente, no hay proyectos perfectos. En cierta medida, de lo que se trata es de generar ciertos equilibrios, porque cuando quienes pagan impuestos ven que todos lo hacen, ayuda a que no se sientan como tontos. Entonces, no solo es importante que los impuestos se paguen y que se trate de cosas realistas, sino que abonen todos los que tengan capacidad contributiva. De lo contrario, se generan esas injusticias y empiezan las justificaciones para que el contribuyente intente pasar a ser no contribuyente.

Con relación al secreto bancario, quiero señalar que todos somos conscientes de que hay que hacer algo; en este sentido, nadie ha dicho que no haya que legislar al respecto. Además, si no se establece una norma, estaríamos incumpliendo algunos tratados. Por supuesto que hay que estudiar algunos aspectos de los que señaló el señor Senador Amorín porque, de pedirse un levantamiento del secreto con una determinada justificación pero para otro fin –como, por ejemplo, la persecución– se estaría violando el Pacto de San José de Costa Rica y otros tratados que tienen vigencia en la República. Entonces, si esto se establece o no a texto expreso, es algo que debe estudiarse.

SEÑOR AMORÍN.- Estoy de acuerdo con el señor Senador, pero el tema es que hay que dejar que el juez se pueda expedir; hay que lograr que haya un proceso normal, y no lo hay en este proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Así como creo que con quienes firmamos tratados existen sociedades de legalidad y, en ciertas circunstancias, la información que pedimos podrá sernos negada –independientemente de que ello no surja de la letra del proyecto de ley–, parto de la base de que en los tratados que firmamos y en la legislación que estamos votando –en la medida en que va a la Justicia y tiene que haber fundamentos– el juez tendrá los elementos para decidir por una u otra cosa. ¿No queda claro? Lo veremos en el momento de trabajar sobre el texto; el objetivo no es que la Justicia en el Uruguay esté pintada.

El otro aspecto tiene que ver con el pedido de información –con determinados fundamentos– que pueda realizar una organización impositiva del exterior, aunque nadie está hablando del levantamiento del secreto bancario, sino de una reformulación distinta. Parecería lógico que si esa potestad se le otorga a alguien de afuera, también debería existir en el Uruguay. Es nuestra opinión. Luego se podrá corregir –o no– el texto. Reitero, no parece lógico que le estemos dando un instrumento a alguien de afuera y no a alguien de adentro; es decir que ante un mismo sujeto contributivo, alguien de afuera tenga más información. Una cosa son los objetivos y otra son las letras. ¿Por qué digo esto? Porque más allá de las reflexiones realizadas por el señor Senador Gallinal en cuanto a ciertos impactos que se están dando, aunque contrarrestara sus opiniones y él no tuviera razón, si eso es lo que está pasando, deberíamos tomarlo en cuenta. Supongamos que yo argumentara que eso no es así, que están equivocados, que no está afectando el tema de la compra y venta, pero sí ocurre, deberíamos prestarle atención. Se me podrá decir que tengo razón, pero el mercado o la sociedad lo está leyendo de otra manera. No quiero llegar a esta discusión aunque tenga razón, porque si la sociedad lo está interpretando de otra manera, debemos asumir la advertencia realizada por algunos señores Senadores, a pesar de que se diera el caso de que el señor Senador Gallinal estuviera equivocado.

SEÑOR GALLINAL.- Me parece correcto lo que está expresando el señor Senador Michelini, porque si el día de mañana se aprueba un proyecto de ley donde se mantiene esta diferencia de opiniones, se va a dar

un debate público, lo que no es menor; no es un tema que se agote en la aprobación. Si se diera ese debate público sería una señal negativa para el sistema económico, porque algunos dirán que afecta los derechos de quienes habitan el territorio de la República y otros no. Sabemos que muchas veces en economía hay hechos que suceden por sí mismos y otros que se precipitan como consecuencia de la discusión política, no referida exclusivamente a quienes somos actores políticos sino a gente vinculada estrechamente a estos temas, a la que se escucha más que a nosotros, como los economistas, que permanentemente están volcando opiniones, lo cual hemos comprobado en la discusión de este proyecto de ley. Sin embargo –por eso es que formulo esta propuesta– si en el día de mañana logramos aprobar un proyecto de ley que modifique el secreto bancario en acuerdo con todos los Partidos Políticos, vamos a trasmitir, dentro y fuera de fronteras, un conjunto de garantías muy sólidas que van a evitar que atravesemos por todas esas circunstancias. Nuestro reclamo consiste en lograr un proyecto de ley especial que nos permita introducir todas aquellas garantías que forman parte de la mejor solución. Considero, además, que el tratamiento debe ser similar tanto para los extranjeros residentes y los ciudadanos como para las autoridades impositivas extranjeras y nacionales. A la luz de los tratados, hemos visto que es perfectamente posible compatibilizar los distintos intereses a fin de no terminar con una legislación que le da determinadas facultades a una autoridad por ser extranjera y otras facultades a la autoridad nacional. Por eso, quería señalar que comparto el razonamiento hecho por el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Más allá de estas reflexiones, quisiera pasar raya para trasmitir lo siguiente. Se realizó una consulta al Poder Ejecutivo y este dio su opinión en el sentido de que considera que se trata de un todo; por eso, por ahora creemos que esos artículos no serán acompañados por la oposición. Sin embargo, eso no quiere decir que no se puedan producir cambios. Incluso, si fuéramos a discutir el próximo lunes en la bancada el planteo del señor Senador Gallinal, se podría estar abortando el hecho de llegar al objetivo de que este proyecto de ley tuviera más respaldo que el de la Bancada de Gobierno. ¿Por qué digo esto? Porque podría ocurrir que al final resolviéramos que el proyecto se separe en dos, pero que luego no nos pusiéramos de acuerdo en los textos y termináramos votando dos proyectos solo los integrantes de la bancada de Gobierno. Por eso insistí en trabajar en el proyecto, haciendo aportes, aunque luego la oposición no lo vote. Después, cuando se haya discutido la primera parte del proyecto –al final se trata el tema del secreto bancario– la oposición va a poder sopesar si está en condiciones de dar el paso o no y nosotros también lo podremos evaluar. Posteriormente se analizaría si es tan importante separar en dos el proyecto o si debe tratarse de uno solo, si así lo entiende la bancada de Gobierno. Si hay flexibilidad en los artículos, podríamos alcanzar ciertos acuerdos y, quizá, la oposición también podría flexibilizar su postura a fin de considerar un solo proyecto. Incluso, nosotros podríamos llegar a dar ese paso aunque, en estos momentos, no sé qué puede suceder. De lo que estoy convencido es de que hasta que no discutamos el secreto bancario, la oposición va a estar en contra, y nosotros, en principio, con alguna modificación, nos vamos a aferrar a la redacción que viene. Es para ello que están las Comisiones, para discutir los proyectos.

Por otra parte, si en algún momento alguien propone suspender la toma de la versión taquigráfica para que la oposición tenga más libertades, no plantearía objeciones, porque queremos que el proyecto salga y bien. Creo que deberíamos empezar a considerar el proyecto antes de abordar la propuesta del señor Senador Gallinal y ver si nos ponemos de acuerdo en algún artículo; incluso, de pronto, el señor Senador Gallinal presenta una propuesta sobre el secreto bancario. Lo digo porque apuntar a separar en dos el proyecto, para luego no ponernos de acuerdo con los textos, no sería el mejor camino. Lo mejor es avanzar en la consideración del proyecto de ley, para luego votar y, si lo votan negativamente, así será. Durante la consideración del proyecto, se irán haciendo aportes y después se irá votando. Si más tarde la oposición dice que votaría en el caso de que se consideren ciertos aspectos, que no hace tanto hincapié en dividir el proyecto o que entiende fundamental que se separe, estaríamos en mejores condiciones para conversar. Sin embargo, si ahora en la próxima reunión de bancada planteamos lo presentado por el señor Senador Gallinal, no vamos a avanzar, porque no hemos entrado a considerar los textos. Además, no creo que el señor Senador Gallinal ni nadie nos diga que si se separa el proyecto, lo vota, sin tener en cuenta el texto. Eso no sería creíble ni aceptable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera realizar algunas consideraciones sobre varias de las reflexiones de los señores Senadores.

No voy a repetir conceptos sobre nuestra opinión en el tema de fondo de la territorialidad, porque probablemente tengamos una gran discrepancia con el Gobierno que quizá no podamos resolver, aunque sí podríamos hacerlo si miramos el texto de la ley. De pronto nos estamos dirigiendo mucho más al tema del secreto bancario en el que, como es lógico, existen tratados que debemos cumplir. No obstante ello, discrepo con que tengamos y aceptemos fácilmente las presiones que desde el exterior se hacen con

respecto a este asunto. No somos un paraíso fiscal y en ese sentido creo que tenemos que dar la batalla, pero es un tema aparte. Parecería que con respecto al secreto bancario ya hay sugerencias que acercan las posiciones, y perfectamente estamos en condiciones de lograrlo. Creo que el planteo del señor Senador Gallinal puede acercar las partes. He visto observaciones que se hicieron aquí y que por las vías penal y civil son trasladables por quienes formulan el tema del secreto bancario. De nuestra parte acompañaríamos esas modificaciones, pero no tal cual está redactado el texto. Me parece que estamos muy cerca de lograr un consenso y sería una lástima que sobre este tema no tengamos unanimidad. Es importante para el país que se tenga una posición unánime del Parlamento y no que haya una mayoría, porque puede significar que mañana este aspecto puede ser cambiado porque hay otra Administración, y no es conveniente que en el futuro también sea variada la posición que salga de este Parlamento.

Dicho esto, quiero referirme al artículo 1º, y me gustaría tener algún comentario de los asesores que nos acompañan en el día de hoy en la Comisión. No entiendo por qué tenemos que sacar el tema de la fuente uruguaya. No lo comprendo. Aquí se está hablando del concepto de la equidad, lo cual es cuestionable, pero no lo vamos a hacer acá, sino en Sala**.** Volvamos a lo que nos interesa: queremos decir que es injusto –no tiene nada que ver con el secreto bancario– que alguien que genera una actividad aquí y deposita en nuestro sistema financiero, pague un Impuesto a la Renta, y que es injusto si la deposita en un banco en el exterior. ¿Por qué tenemos que cambiar la fuente uruguaya? ¿Cuál es la razón? Además, esto se repite en el artículo 2º porque cuando se menciona el artículo 3º modificado, el aspecto espacial del hecho generador habla de las rentas de fuente uruguaya. Entonces, estiremos el concepto de la fuente uruguaya; estiremos el concepto de la territorialidad, no lo abandonemos. Me parece importante que se haga esta reflexión porque eso puede acercar las partes en la totalidad del proyecto.

El Gobierno nos plantea un Impuesto a la Renta que, en lo personal, cuestiono, no en su concepto, sino en su formulación. ¿Qué hace el Partido Nacional con respecto al Impuesto a la Renta? Lo cuestiona porque dice que es un impuesto a los ingresos; que no se puede descontar; que no pueden existir gastos que sean deducibles del mismo y tampoco aprueba los montos a partir de los cuales se grava, o sea los pisos. No estamos lejos de la posición del Gobierno. Naturalmente, quizás aquí haya en juego un tema de recaudación; de lo contrario, el Gobierno, como toda Administración, debe querer levantar el piso. Nadie quiere poner impuestos porque sí, ni tampoco quiere ponerle agujeros al Impuesto a la Renta porque, indudablemente, perdería recaudación. Pero creo que ninguno de los que estamos aquí presentes estaría en desacuerdo en que se puedan descontar los gastos de educación, de salud, de vivienda –cuando es única– o de compras de una familia. Creo que en eso no tenemos discrepancias. Se nos dice que no se puede perder esa recaudación, pero ese es otro tema. Quiere decir que en el horizonte inmediato –o sea, no lejano– tenemos un punto de encuentro con el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, pero hablo por nosotros, porque hay otros partidos que están en contra. Nosotros no lo estamos; sí creemos que está mal planteada su formulación y que hay que levantar ese piso aunque, por supuesto, no a los niveles que pretende el Estado.

El Gobierno, que está instrumentando esta “nueva criatura” llamada Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, ahora quiere, por razones de equidad, ir a gravar al exterior. Lo que pedimos en esta instancia es: ¡no cambiemos el concepto de territorialidad! ¡No cambiemos la fuente! Es la fuente uruguaya la que queremos. Entonces, si lo que se quiere sacar es el depósito de los uruguayos en el exterior, ¿por qué es necesario derogar o sacar las rentas de fuentes uruguayas? Creo que se puede estirar el concepto de la fuente uruguaya y considerar que si mañana alguien hace un buen negocio y deposita la ganancia en el exterior tiene que pagar porque, además, esa renta está registrada, salvo que tenga alguna manera de justificar que se la gastó. Pero, reitero, no saquemos el tema de la fuente uruguaya porque a mucha gente que está en Uruguay y no es de fuente uruguaya le genera una gran incertidumbre en virtud de que el país cambia su tradición territorial.

Nosotros cumplimos con todo aquello a lo que nos obliga la globalidad en cuanto a que no somos una plaza financiera que esconde evasores o narcotraficantes; se puede ingresar a nuestra plaza financiera para averiguar, podemos transparentar nuestro sistema financiero –que es lo único en lo que se presiona– y no cambiar radicalmente lo que ha sido la tradición uruguaya, que para mí es buena. El señor Senador Amorín expresó algo a lo que me afilio con las dos manos: dijo que los países chicos somos partidarios de la territorialidad porque nos protegemos de la presión de los grandes, que quieren la renta mundial –por llamarlo de alguna manera– de modo de ingresar en los chicos a buscar a quienes evaden en sus propios países. No quiero que vengan a Uruguay a pescar, lo que quiero es castigar a los evasores, y vamos a procurar brindar a la Administración todos los elementos que necesite para poder castigar tanto a los evasores como a quienes estén vinculados a las actividades delictivas. Naturalmente que lo vamos a hacer; el Gobierno va a tener todo nuestro apoyo para ello, con las dos manos. Pero que lo diga un juez,

que es el único que lo puede hacer. Se trata de nuestro sistema judicial, por lo que hay que respetarlo y no cuestionarlo y, menos aún, saltearlo.

Considero que estamos cerca de llegar a una posición en ese sentido, de manera que es una lástima que tengamos que votar todo en contra porque no se quiso tratar el tema del secreto bancario y se cambia una tradición en el país que realmente me parece que debería hacer reflexionar a la Administración y a los redactores de la iniciativa. Podemos ponernos de acuerdo en que no tenemos que modificar el concepto de territorialidad para poder gravar con equidad. Repito: no estoy de acuerdo con que haya que abandonar la territorialidad para ser más equitativos. Entonces, vamos, de mutuo acuerdo, a extender el concepto de la fuente; en mi opinión, hay que extenderlo para poder gravarlo.

SEÑOR COURIEL.- Me parecería positivo que el proyecto de ley pudiera contar con la mayoría más amplia posible. Para ello tendríamos que conocer cuál es la posición del Partido Nacional, ya que el señor Senador Gallinal señaló que las declaraciones por él vertidas reflejaban su opinión personal, al menos por el momento. Para nosotros es importante si el Partido Nacional nos dice que no comparte el Impuesto al Patrimonio pero que sí va a votar el Impuesto a la Renta. No es un tema menor y lo vamos a considerar. Insisto: nos importa mucho conocer la opinión del Partido Nacional.

En segundo lugar, sobre el tema del secreto bancario, si los señores Senadores del Partido Nacional dicen que no quieren más una plaza financiera y que esto no es un paraíso fiscal –porque vamos a hablar claramente: en el pasado siempre se habló de darle prioridad a la plaza financiera y muchas veces la política económica tenía en cuenta este elemento fundamental– no tengo ningún inconveniente en estudiar el tema. Lo que sí les pediría a los asesores es que nos trajeran legislación comparada sobre el secreto bancario. Tenemos la de Chile, que fue aportada por los representantes del Colegio de Abogados, pero nos interesaría tener la de otros países de América Latina y de Europa, porque creo que este tema del secreto bancario está relativamente legislado en todos los países y frecuentemente con muchas restricciones. De manera que a la Comisión le podría ayudar también tener esta legislación comparada.

En tercer lugar, los asesores le contestarán oportunamente al señor Presidente, pero creo que el artículo 1º está hablando de rentas en general porque, como se quieren gravar aquellas rentas que se generan en actividades en el Uruguay y las de origen mobiliario que se generan en el exterior, es necesario eliminar la expresión “fuente uruguaya”. Después, en el artículo siguiente, sí se habla de rentas de fuente uruguaya, aclarándose que se entiende por tales las provenientes de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente en la República.

Finalmente, quisiera hacer referencia a una cuestión semántica. Entiendo que pueda haber diferencias, pero en materia económica, en las cuentas nacionales, producto bruto, ingreso bruto y renta bruta son la misma cosa. El producto se puede medir de una manera u otra; puede medirse, por ejemplo, por la suma de salarios, beneficios, intereses, arrendamientos, etcétera. Pero insisto: en el lenguaje económico, son la misma cosa.

SEÑOR SERRA.- Queremos referirnos, concretamente, a la propuesta que acaba de realizar el señor Presidente. Creemos que es un punto realmente interesante el que plantea, porque en el seno del equipo técnico que estuvo trabajando en este tema fue objeto de discusión. En ese sentido nos parece muy acertada la observación y podríamos buscar la forma de plantear el tema como una flexibilización del principio de la territorialidad más que como un avance hacia la renta mundial. Esto es, de alguna manera, lo que manifestábamos en la sesión anterior; ese era el propósito que habíamos buscado con estas modificaciones. Entonces, nos parece que estaríamos en condiciones de hacer una adecuación. Esto respondía, más bien, a un diseño de carácter técnico, pero es posible acceder en la medida en que logremos un mayor consenso.

SEÑOR COURIEL.- ¿Cuál sería la flexibilización?

SEÑOR SERRA.- La flexibilización consiste en establecer una presunción en cuanto a que determinadas rentas se reputan de fuente uruguaya. Esto ya lo habíamos hecho, pues cuando se diseñó el nuevo sistema tributario había una serie de servicios de carácter técnico, prestados en el exterior a contribuyentes del IRAE que, por definición, constituyen renta de fuente extranjera. Sin embargo, la ley dice que esos servicios se considerarán rentas de fuente uruguaya cuando se presten a contribuyentes del IRAE. O sea que esta es una ampliación del principio de la fuente territorial. Se trata de rentas en las que, si bien

técnicamente son de fuente extranjera, se establece una ficción jurídica mediante la cual se reputan de fuente uruguaya. Esta técnica podríamos aplicarla en este caso y ello nos parece totalmente de recibo; es decir que se podría hacer una adecuación, con breves modificaciones.

SEÑOR MICHELINI.- Yo sugeriría que los artículos 1º y 2º sean postergados, en la medida en que hay un planteo de un señor Senador que puede ser bien recibido. En este caso, creo que es necesario redactar nuevamente el texto, haciendo las consultas políticas correspondientes. Pero creo que deberíamos esperar a tener el texto nuevo porque, de lo contrario, estamos como hablando en el limbo. Hay una inquietud en el sentido de que es importante que quede la fuente uruguaya y, aparentemente, esto podría ser posible sin perder el objetivo que marca principalmente el artículo 2º. En definitiva, considero que hay que postergar esos dos artículos para esperar a tener las nuevas redacciones, y que ahora debemos seguir avanzando.

SEÑOR AMORÍN.- Quisiera hacer algún comentario sobre este punto a los efectos de ver si entendemos este tema, que me parece bastante complicado. El señor Presidente hizo un planteo que, desde mi punto de vista, es muy claro, y ciertamente en algunos aspectos compartible. Él planteaba que esto tiene que ver con el criterio de la fuente y con el tema de la equidad. Si dos personas trabajan en Uruguay, ganan su dinero aquí y una lo deposita en un banco de nuestro país, pagando el Impuesto a la Renta, y la otra lo deposita en un banco en el extranjero, se trata de dinero de fuente uruguaya en la medida en que fue generado en Uruguay y se envía al exterior.

SEÑOR COURIEL.- La renta no, pues esta se generó afuera; la renta está dada por los intereses de los depósitos, es decir que no son los depósitos.

SEÑOR AMORÍN.- A eso apuntaba. El planteo es que con el cambio en la redacción, los hechos van a seguir siendo los mismos y se va a gravar lo mismo que ahora. Además, un uruguayo que vive en Uruguay, que gane el premio máximo de la quiniela en Nueva York y que deposite el dinero en aquella ciudad, va a pagar el Impuesto a la Renta, aun con el cambio de redacción. En ese caso se dirá que, en realidad, ganó el dinero allá, pero se hace de cuenta que lo ganó acá porque él vive acá y, por tanto, paga el Impuesto a la Renta, que es a los intereses de los depósitos en el exterior. Entonces, pienso que debería presentarse la nueva redacción y analizar este punto nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El temperamento de la Mesa es que, sabiendo que existe la posibilidad de cambiar la redacción, dejemos en suspenso el artículo 1º y también el 2º.

En el caso del artículo 2º existe una propuesta de la Cámara Uruguaya de Turismo que me parecería importante leer, aunque pasemos al artículo 3º. Propongo entonces que en primer lugar leamos el artículo enviado por el Poder Ejecutivo, así lo chequeamos con lo que presentó la Cámara Uruguaya de Turismo.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 3º del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

'ARTÍCULO 3º.- Aspecto espacial del hecho generador.- Estarán gravadas por este impuesto:

las rentas de fuente uruguaya, entendiéndose por tales las provenientes de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente en la República.

los rendimientos del capital mobiliario, originados en depósitos, préstamos, y en general en toda colocación de capital o de crédito de cualquier naturaleza, en tanto tales rendimientos provengan de entidades no residentes. En el caso de inversiones en entidades no residentes que actúen por medio de un establecimiento permanente en la República, la reglamentación establecerá los criterios de inclusión en este numeral o en el numeral anterior'."

Cabe señalar que la Cámara de Turismo del Uruguay, luego de la expresión “no residentes”, agrega “y sean obtenidos por ciudadanos uruguayos residentes”.

SEÑOR COURIEL.- Lo que pretende la Cámara de Turismo del Uruguay es salvar a los residentes que son extranjeros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente.

SEÑOR COURIEL.- Entonces, según estoy entendiendo, los residentes extranjeros que reciben rentas en el exterior no pagarán por sus salarios –que es una renta– por sus pensiones o jubilaciones, como tampoco por sus arrendamientos. Y si esos extranjeros pagan Impuesto a la Renta por las rentas mobiliarias –es decir, intereses, depósitos, beneficios de acciones, etcétera– en el exterior, no lo harán en el Uruguay –reitero que esto es lo que entendí– porque habrá una acción unilateral del Gobierno de nuestro país en virtud de la cual los que paguen en el exterior no lo harán aquí. Por lo tanto, creo que el proyecto de ley cubre bastante la situación de los extranjeros.

Hace un rato el señor Senador Gallinal planteaba que estaba preocupado –y confieso que yo también lo estaba– respecto a mucha gente que está llegando a los departamentos de Maldonado y Rocha, que se quieren instalar aquí y ser residentes en el Uruguay, lo que es bueno para nuestro país. Esas personas no pagarán nada por sus pensiones y, si en algún período de tiempo reciben algún salario, no pagarán por ello, como tampoco lo harán por sus arrendamientos. Además, si pagan impuestos por sus colocaciones inmobiliarias en sus países de origen, tampoco pagarán aquí. Entonces, creo que están relativamente cubiertas.

Aquí existe un problema de información muy grande; diría que se empezó a asustar a muchos extranjeros con la situación que podría sobrevenir. Inclusive, y a propósito del secreto bancario, se les comenzó a decir que podrían tener dificultades con los depósitos que tenían y demás.

SEÑOR GALLINAL.- Entonces, en opinión del señor Senador Couriel, ¿qué pagan?

SEÑOR COURIEL.- Los extranjeros residentes en el Uruguay que paguen en su país de origen por las rentas mobiliarias, no pagarían nada aquí, según este proyecto de ley. Por suerte, en el día de hoy contamos con la presencia de dos asesores que me gustaría que me dijeran si lo que he dicho no es así.

SEÑOR GALLINAL.- Mi pregunta era qué pagarían esas personas.

SEÑOR COURIEL.- Creo que no lo harían pero, como dije, aquí están dos asesores que pueden decirnos si es así.

SEÑOR AMORÍN.- Si no me equivoco, esta modificación fue presentada por la Cámara de Turismo del Uruguay en ocasión de su visita. El proyecto de ley fue modificado antes, con esta acción unilateral de Uruguay de establecer que si un ciudadano pagaba en el extranjero, tendría un crédito fiscal aquí, y ellos no se habían enterado. Ese mismo día, también nos dijeron acá que el sistema del crédito fiscal es muy complejo, muy caro, y que funciona con dificultades, tema sobre el que consulté –no recuerdo si había o no versión taquigráfica– al contador Hernández.

Quiero poner ejemplos prácticos de cuál es la gente que vive en nuestro país. Un argentino que viene a vivir a Rocha –conozco a unos cuantos– o a Colonia –concretamente, a Juan Lacaze, donde muchísimos argentinos viven porque es una ciudad maravillosa– y tiene su dinero, con el cual vive, depositado en Nueva York, ¿cuánto paga hoy día y cuánto pagaría, de aprobarse esta norma?

SEÑOR COURIEL.- Esa persona debe pagar.

SEÑOR AMORÍN.- Pero antes no pagaba.

SEÑOR COURIEL.- Es verdad.

Lo que quiero decir es que si no pagan en el lugar de origen, deben hacerlo acá. En el ejemplo que puso el señor Senador, seguramente, no pagan en el lugar de origen pero sí en nuestro país.

SEÑOR AMORÍN.- Son muchos, quizá la mayoría.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- La pregunta formulada era quiénes, de aprobarse las modificaciones, son los que empezarían a pagar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. En realidad, el proyecto de ley trata de evitar la doble no imposición para que no existan rentas que no estén gravadas en ningún lugar del mundo, que son las que estarían comprendidas a partir de este momento en el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, en la medida en que se trate de residentes uruguayos. Por ejemplo, en el caso de las personas que tienen inversiones en Estados Unidos, si se tratara de inversiones en acciones no pagarían nada, puesto que la legislación de aquel país establece una retención sobre los dividendos, pero si se tratara de inversiones en depósitos bancarios, sí pagarían porque estos no están gravados en ese país. De esta manera, se está estableciendo el reconocimiento de un crédito por un impuesto pagado en el exterior, lógicamente, siempre que este impuesto exista allí pues, de no existir, estaría gravado por impuestos nacionales. Este es el caso de los argentinos que son residentes en nuestro país.

SEÑOR COURIEL.- Creo que lo que manifestó el señor Senador Gallinal, fundamentalmente, es para europeos y norteamericanos que pagan en su lugar de origen, lo que no harían si residieran acá. Pero un argentino instalado en nuestro país, si no paga por los depósitos en Nueva York, pagaría en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente, y ahí hay una gran dificultad.

SEÑOR GALLINAL.- Si una persona extranjera que reside en el Uruguay obtiene ingresos de una fuente del exterior como consecuencia de su trabajo, ¿pagaría Impuesto a la Renta por esos ingresos?

SEÑOR HERNÁNDEZ.- No, no pagaría impuestos por esos ingresos, porque los únicos ingresos que están gravados son los definidos en la ley como rentas pasivas, es decir, aquellos que provienen de colocaciones realizadas en el exterior. Se gravan todas aquellas rentas que se obtienen sin la necesidad de realizar trabajo; por eso llevan el nombre de "pasivas".

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Y si depositan en un banco?

SEÑOR HERNÁNDEZ.- En general, se trata de rentas financieras.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Quiere decir que está exonerado de pagar impuestos, cualquiera sea el que grave sus colocaciones en el exterior? Si un residente no nacional tiene depósitos en el extranjero, ¿está exonerado de pagar en el Uruguay aunque sea mínimo el gravamen que tenga en el exterior?

SEÑOR HERNÁNDEZ.- En realidad, se le reconoce un crédito fiscal por el impuesto pagado en el exterior. Si este fuera menor al que resultaría de aplicar el impuesto nacional, pagaría la diferencia. Lo que se hace es establecer una tributación mínima del 12% sobre las rentas que obtenga en el exterior. Por ejemplo, si están gravados a una tasa del 4% en el exterior, acá tendrían que pagar un complemento del 8% para llegar al 12%, que es la tasa con la que están gravadas las rentas inmobiliarias en el Uruguay para todo residente uruguayo.

SEÑOR GALLINAL.- En definitiva, no es que no paguen si están gravados en el exterior, sino que no lo hacen si en el exterior pagan más.

En algún momento, el señor Ministro de Economía y Finanzas había expresado que si uno de los objetivos que se persiguen, además de la equidad, es atraer esos capitales –lo que me parece bueno– habría que establecer incentivos en ese sentido, pero ese no es precisamente un incentivo. Sin embargo, si se dijera que se va a dar la posibilidad de gravarlos con un impuesto menor al que tienen que pagar por depositar el capital en Estados Unidos, parecería muy razonable, porque no solamente se logra la equidad, sino que además se los atrae.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera plantear una pregunta a los técnicos que nos visitan. Si lo que persigue el Poder Ejecutivo es la equidad –más allá de todos los cuestionamientos que tenemos a ello, vamos a suponer que es cierto que algo de equidad existe, aunque no es total– con relación a un uruguayo que deposita acá o en el extranjero, ¿por qué nos metemos en un lío con los argentinos que residen acá, si ese no es el objetivo? ¿Por qué no buscamos una redacción que cumpla con los objetivos que se buscan, pero que no nos genere un lío con los extranjeros que residen en el país? ¿No puede suceder, como decía el señor Senador Amorín, que un extranjero que tiene depósitos en Nueva York –que antes no pagaba nada y ahora va a empezar a hacerlo– se nos vaya? ¿No perdemos más de esta manera? Si la línea de razonamiento es que aquellos depósitos financieros que están en el país pagan Impuesto a la Renta y los del extranjero no, pero por una razón de equidad queremos que paguen todos, no entiendo qué tiene que ver el argentino o el francés que reside acá. Si el tema es la equidad entre uruguayos, ¿por qué no sacamos a los extranjeros que optan por venir al Uruguay? Además, si –como dijo el señor Presidente– no queremos que inviertan acá sino que vengan a vivir, no lo vamos a lograr, porque las señales son confusas. De esta manera, se les están cambiando las reglas de juego, lo que les genera desconfianza porque se pueden preguntar si no seguirán cambiando.

SEÑOR TAJAM.- Ya que estamos hablando de lo que sucede con los argentinos, me gustaría plantear una pregunta. Obviamente, la cercanía del país de origen es lo que define la estadía. Quisiera saber si en esta misma legislación está contemplada alguna otra cercanía, como puede ser Brasil o Chile, porque la persona no se va a ir a Estados Unidos.

SEÑOR AMORÍN.- Pienso que uno de los motivos por los que se intenta crear una cantidad de condiciones para que algunos extranjeros que ya han hecho buena parte de su vida –han trabajado en su país de origen o en otras partes del mundo, tienen cierto capital y han generado riqueza– decidan venir al Uruguay, es la posibilidad de que vengan a gastar a nuestro país lo que han generado, pagando una serie de impuestos, contratando personas, en fin, a tratar de mejorar la calidad de vida de los uruguayos y aumentar el gasto en nuestro país. Creo que esto es bastante evidente y, en definitiva, desde el punto de vista económico, podemos decir que sería como una exportación. El argentino que toma la decisión de venir a vivir al Uruguay lo puede hacer por muchos motivos. Concretamente, uno de ellos puede ser porque no pague impuestos; otro, porque no se sepa qué o cuánto dinero tiene en el exterior, por ejemplo, en los Estados Unidos. También puede ser que elija vivir en nuestro país porque se siente más libre que en el suyo. Pienso que debemos tener en cuenta todos estos elementos cuando legislamos en estos temas que, evidentemente, son complicados.

En cuanto a la pregunta que planteó el señor Presidente, a mi juicio, es clara y la comparto totalmente.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- La razón tenemos que buscarla en la fundamentación de la tributación en sí. Quien reside en un país está haciendo uso de los servicios que la organización del Estado da a esa persona. Entonces, también es de justicia que quien vive y se beneficia de esos servicios, contribuya para su financiación. Por este motivo, el planteo no excluye las rentas obtenidas en este momento por los residentes extranjeros en el Uruguay. Por eso se hizo la separación de las rentas previamente obtenidas y capitalizadas con respecto al Impuesto al Patrimonio; no se las incluye, pero sí las rentas actuales obtenidas por las personas radicadas en nuestro país.

Corresponde que hagamos una aclaración con respecto a lo que expresó el señor Senador Gallinal. En general, en los países que tienen una tributación de carácter global, las tasas del impuesto son muy superiores al 12%, por lo que no es probable que se dé un complemento de tributación en el Uruguay, aun cuando legalmente sea factible.

En cuanto a la posibilidad de que otros países de la región tengan un tratamiento similar al propuesto, Argentina, Brasil y Chile se afilian al criterio de renta de fuente mundial; por lo tanto, incluyen todas esas rentas en las que están gravadas por sus respectivos impuestos.

SEÑOR MICHELINI.- ¿También Argentina?

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda claro, entonces, que forma parte del objetivo que persigue la Administración el hecho de que los depósitos que los extranjeros residentes en el Uruguay tienen en el exterior, no estén gravados. Pensé que estábamos hablando de equidad; a mi juicio, podemos perder más. El extranjero que viene a vivir al Uruguay viene a gastar sus ahorros, pero no creo que tengamos que catalogarlo como evasor; a mi entender, no está evadiendo, sino que legalmente tiene su plata en el exterior. Como aquí no les cobramos por la plata que tienen en el extranjero, vienen a vivir al Uruguay. El hecho de que les cobren en Argentina es una razón más para venir a nuestro país. Entonces, me parece relevante que la Administración nos diga que no solo se trata de un tema de equidad con respecto a quienes mañana depositan en un banco en el Uruguay y en uno en el extranjero. Existe la razón de que el extranjero tiene que pagar porque reside y usa nuestros servicios. Puede suceder que mañana muchos extranjeros opten por irse del país y no usen, gasten ni empleen a nadie; en ese caso, creo que perdemos más.

SEÑOR COURIEL.- El problema es que adonde se vayan, tendrán que pagar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se vayan, nos vamos a acordar de esto. Pero el tema es parte de un razonamiento y una discusión que debemos dar; en ese caso sí creo que perdemos mucho más que lo que ganamos.

SEÑOR COURIEL.- El punto es el siguiente. El argentino viene al Uruguay y el señor Presidente dice que ahora no paga, pero que va a tener que hacerlo. Entonces, si vino por motivos impositivos, ¿adónde se va?

SEÑOR AMORÍN.- Se queda en Argentina.

SEÑOR COURIEL.- Aquí empiezan a jugar los otros factores por los que vino al Uruguay. Lo cierto es que igual va a seguir pagando impuestos; en Argentina los paga y son mucho mayores que aquí. Seguramente, afuera las tasas son más altas que en el Uruguay. De manera que, desde el punto de vista económico, frente a la posibilidad de pagar aquí tasas menores que las que debe abonar afuera –en su país de origen o en otro–, de pronto se queda acá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permiten, voy a hacer el siguiente razonamiento. Aquí se trata de un tema conceptual. Nosotros venimos con un proyecto de ley sobre rentas –con fuente uruguaya y en el extranjero– para los nacionales o los extranjeros que trabajan acá. Si vamos a incluir en los objetivos al extranjero, lo tenemos que decir claramente. El tema no pasa por si después se va a la Argentina, a México o a Panamá; no, señor Senador, si está encerrado, le cobramos. Como no tiene lugar adonde irse, le cobramos. Este no es un buen mensaje al extranjero. Reitero que si se va a la Argentina, al Brasil o al Paraguay y tiene que pagar, entonces –según se afirma– aquí también debe hacerlo.

Todos sabemos que la persona va a pagar por las actividades que realice en nuestro país. Si mañana construye, va a pagar impuestos, ¡y vaya si lo hace! Si mañana invierte en un emprendimiento inmobiliario, va a pagar. La pregunta es por qué nos tenemos que meter con el depósito que la persona tiene en el extranjero.

SEÑOR COURIEL.- Porque vive acá y hace uso de nuestros servicios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que se trata de un tema conceptual. Como la persona vive acá, paga el Impuesto al Patrimonio, el IVA y la Contribución Inmobiliaria; inclusive, debe pagar si tiene renta. Me pregunto si no estamos poniendo en riesgo todo eso por decir "mire que usted tiene un depósito en un banquito de allá arriba y por eso tiene que pagar el 12%". Mediante esta recaudación le estamos dando una señal negativa al extranjero que viene al Uruguay. Ese es el concepto. No es si va a pagar más o menos y, si no tiene lugar, ¿adónde va a ir? No; este es un país que lo recibe y, entonces, va a tener que pagar por lo que gaste y emprenda acá. Si construye una casa o un palacio, va a gastar mucho dinero en el Banco de Previsión Social y le va a dar mucho trabajo a nuestra gente. Reitero que ese es el concepto y no el de decir "cuidado, empezamos a vigilarlo para ver si no tiene depósitos en el extranjero".

SEÑOR COURIEL.- Quizás está pagando la libertad y la seguridad que tiene en el Uruguay.

SEÑOR GALLINAL.- Que esto conste en la versión taquigráfica.

Me parece que las derivaciones que ha tenido esta discusión nos llevan nuevamente al tema que planteaba originalmente, el de introducir en una misma ley modificaciones al sistema tributario en un país que, como otras naciones, lamentablemente se ha caracterizado en el transcurso de las últimas décadas por estar cambiando siempre los sistemas tributarios, ya que ni este Gobierno ni los anteriores han tenido una filosofía de política tributaria definida. ¿Por qué sucede esto? Como somos países con economías comprometidas, siempre le hemos puesto parches al sistema tributario y, generalmente, se ponen más para elevar la carga impositiva que para reducirla. Esta es una realidad y está pasando ahora: se quiera o no –quizá se trate de razones de equidad– el proyecto de ley eleva la carga tributaria. Por su parte, el contribuyente no tiene la garantía de que esta sea la última vez y, entonces, si el gravamen es menor al que paga en el exterior, va a pagar más, pero mañana puede suceder que sea superior, porque nuestra economía tiene más dificultades que la otra y, en ese caso, más se va a necesitar de ese aporte.

(Interrupción del señor Senador Tajam que no se escucha)

–Le pido al señor Senador Tajam que si quiere opinar me solicite una interrupción, porque sus intervenciones siempre van por la vía de la acotación y nunca pide la palabra, aunque está bien y está en todo su derecho.

Volviendo al tema, creo que lo que nos tiene que preocupar a todos es lo que he advertido claramente en el transcurso de los últimos tiempos, y estoy seguro que ustedes también. La gente en general –y no solamente los extranjeros, aunque estos muy especialmente– dice que si le ponen un nuevo impuesto y se modifica lo relativo al secreto bancario, es porque quieren saber qué tiene. Eso preocupa y creo que con razón, porque no puede existir ninguna norma en el mundo que diga que va a montar un sistema tipo KGB o CIA para averiguar exactamente lo que tiene cada uno. Creo que el derecho a la intimidad es absolutamente lógico. En este país se armó un gran lío el día en que al ex Presidente Jorge Batlle se le ocurrió publicar los sueldos en la Internet porque, además de los errores que la publicación contenía, mucha gente se sintió desnudada. Por ejemplo, se le decía al portero del Banco Central "¡Qué fácil lo tuyo! ¿Así que ganás $ 50.000 por mes por ser portero, mientras que yo gano mucho menos por hacer otro tipo de tarea?" En este caso pasa lo mismo. La gente tiene derecho a preservar su intimidad. No tiene derecho a estafar ni a obtener recursos a través de la trata de blancas o del narcotráfico, pero sí tiene derecho a un mínimo de reserva, y esto lo quiere tanto el uruguayo como el extranjero, pero con más razón este último porque decidió venir al Uruguay por la reserva y las garantías que tenía. Vivimos en un mundo donde hay capitales ociosos, es decir, sin destino. ¿Por qué? Por lo que sucedió el 11 de setiembre, por lo que ocurrió en la estación de Atocha, por la crisis inmobiliaria de Estados Unidos y, ahora, por lo que está pasando en Europa. El Uruguay es un imán y puede ser atractivo. Ahora bien, en medio de esa crisis nosotros damos la señal de que no vengan y establecemos algunos límites. El aspecto atractivo de nuestro país es lo que yo pretendo preservar, razón por la cual insisto en separar las leyes, de manera de brindar garantías y confianza.

Por eso digo que esto no me preocupa y estoy dispuesto a votar la iniciativa, pero con esas garantías y con las condiciones a las que hemos hecho referencia.

SEÑOR TAJAM.- Evidentemente hay garantías que siempre están presentes, pero no se puede afirmar que el Uruguay deba vivir beneficiándose de hechos que para otros puedan ser malos; son cuestiones que no tienen continuidad en la historia. Prec isamente, el Uruguay debe ir asociándose gradualmente a aquellos aspectos que tienen cierta continuidad en el mundo. El funcionamiento económico –y fundamentalmente financiero– en el que Uruguay se está insertando contiene todos estos cambios de doble tributación, pero también de control interno que estamos resolviendo. No se trata de que estemos acosando a quienes vienen a nuestro país porque es el último lugar con estas condiciones; por el contrario, es Uruguay el que comienza a incluirse en el resto de la normalidad del mundo. No estamos inaugurando un Estado policíaco, tal como sucede en algunas partes del mundo. ¿La renta mundial es un Estado policíaco? Estimo que no lo es y, tal como lo estuvimos analizando, se ha instaurado en toda la región. Se trata de un sistema en el que progresivamente se va integrando el sistema de nuestro país.

Por estas razones me parece importante que razonemos acerca de la continuidad en el futuro y de ser beneficiarios de algunas situaciones que alguna vez se dan en el mundo, evitando ser una isla. Al contrario, me parece que tenemos que integrarnos mucho más y, al mantener las condiciones que se generaron en nuestro país a partir de 1982 –lo reitero– no estamos progresando en ese aspecto.

SEÑOR GALLINAL.- He escuchado atentamente al señor Senador Tajam y le pido disculpas por la alusión que hice anteriormente, porque le he oído decir cosas muy inteligentes, pero en el mano a mano, sin referirlas en este ámbito. En alguna oportunidad dijo que habría que establecer la cultura de que aquí todo el mundo pague, lo que me parece muy bien. Sin embargo, con el criterio que él señala, durante la Segunda Guerra Mundial deberíamos haber invadido Alemania en lugar de dedicarnos a vender carne a los europeos. Si en el mundo hay hechos que nos benefician, aprovechémoslos, porque el mundo nunca se va a preocupar de hacerlo. Actualmente, está dada esa realidad y creo que la tenemos que aprovechar hasta las últimas consecuencias.

SEÑOR MICHELINI.- Más allá de la intervención del señor Senador Gallinal y de su hilaridad, no nos vamos a poner de acuerdo. En los últimos cinco años, cada proyecto que presentó el Gobierno de Tabaré Vázquez lo discutimos y para ustedes era el fin del mundo. Así ocurrió cuando la inflación subió algunos puntos y cuando surgió el tema impositivo; en cada circunstancia parecía que se acercaba el fin del mundo. En esos términos se puede dar la discusión en el Plenario, pero es una pérdida de tiempo hacerlo aquí en Comisión. Cuando uno establece normas, quienes no las quieren cumplir se pueden alejar; por eso hay que tener mucho cuidado. También hay que tener mucho cuidado con el estado de Derecho, la seguridad y la privacidad. Por eso hemos pedido que se haga un esfuerzo, y si este proyecto de ley contara con más votos que los del Gobierno, sería importante. Ahora bien, si la discusión se basa en que estamos creando un Estado policíaco, no gasto un segundo en discutir. Más allá de que estemos presionados –las presiones van en todos los sentidos–, las opciones son dos: nos afiliamos al mundo de primera o al mundo de segunda. En el mundo de primera se pagan impuestos, se cumple, no se esconden las cosas y se hacen negocios y transacciones a la luz pública, cuidando el estado de Derecho y la privacidad. En el mundo de segunda, cuando se trata de captar inversores, nadie va a decir “venga a este país que no va a pagar impuestos”.

Nos podemos equivocar mil veces, pero los integrantes del equipo económico no son tontos, no están haciendo un proyecto de ley para que impacte en el crecimiento del país. A mí me gustaría considerar artículo por artículo y así sabríamos qué se quiere agregar. Por otra parte, daría mucho más la palabra a los asesores para ver si en algún caso –como, por ejemplo, en relación con los artículos 1º y 2º– encontramos solución. Ahora bien, si la opinión de ustedes es que este proyecto de ley es un Estado policíaco, no podemos discutir.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Se ha postergado un poco mi intervención que, más que nada, estaba vinculada con una consideración que realizara el señor Presidente con respecto al concepto de equidad. Evidentemente, el concepto de equidad es muy discutible y muy variable, porque todos tenemos distintos puntos de vista respecto a lo que es más o menos equitativo. Sin embargo, la equidad también se puede analizar desde el enfoque de un tratamiento igualitario para todos los residentes y, en ese sentido, no deberían quedar excluidos los residentes extranjeros porque, como decía el señor Senador Couriel, también aprovechan los servicios que el Estado uruguayo les brinda en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es la hora de finalización de la sesión.

Frente a los anuncios de que podemos acercarnos en la redacción, consulto si se podría formar una Subcomisión para ir aportando iniciativas.

SEÑOR COURIEL.- Me parece que todavía no haría falta. Esta reunión ha sido positiva y, por tanto, seguiría con este régimen.

SEÑOR GALLINAL.- Tengo un principio de redacción que me parece que puede ayudar, porque así sabrían lo que estoy dispuesto a votar. Luego, en la medida en que avancemos, estaremos en condiciones de llevar los proyectos cada uno a su bancada.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría, a través de los correos electrónicos, puede recibir las redacciones sustitutivas, las cuales luego enviará a los representantes de la Administración para su estudio. Incluso, en lo personal puedo realizar alguna propuesta con respecto al tema de la fuente. Si estamos de acuerdo, procederíamos de esa manera y nos reuniríamos nuevamente el próximo jueves a las hora 10.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 1 minuto)